

Quilmes, 1 de Diciembre de 2010

VISTO: el Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Alimentos (Res (CS) N° 163/03 y el acta de la reunión de Consejo Departamental del 3 de noviembre de 2010, y.

CONSIDERANDO

Que el Trabajo Final es de carácter formativo y requisito obligatorio para obtener el título de Ingeniero.

Que es imprescindible disponer de un reglamento *ad hoc* que norme este tipo de tareas, estableciendo las pautas mínimas que aseguren su normal realización, y establezca el procedimiento formal para la admisión de Trabajos Finales de Ingeniería en Alimentos.

Que en la reunión ordinaria del Consejo del Departamento de Ciencia y Tecnología (del día 3 de noviembre de 2010), el Consejo acordó que la primera propuesta debería ser elaborada por la Comisión Curricular pertinente (RES (CyT) N° 113/09)

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha emitido despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Encomendar a la Comisión Curricular de la Carrera Ingeniería en Alimentos la elaboración de un proyecto de reglamento para la admisión y realización de Trabajo Final, y lo eleve al Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología antes del 1 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 156/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología